



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
PACORA

Provincia de Lambayeque - fecha 01/12/1824  
Calle 28 de Julio N° 106 – Telf. 044-444901 – Pacora  
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 008-2023-MDP/A.

Pacora, 20 de Enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACORA

VISTO:

El INFORME N°005-2023-MDP/OAD, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por la Oficina de Administración, solicita la aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES para el año fiscal 2023; INFORME N°004-2023-MDP/LSG/RCC y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, los órganos de gobiernos local, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer a tos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones se sujetan a la ley de la materia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en el 15° Pla de Anual de Contrataciones 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan de Constitución se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad,

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF El Plan Anual de Contrataciones, 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, El Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificados en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual





MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
PACORA

Provincia de Lambayeque - fecha 01/12/1824  
Calle 28 de Julio N° 106 – Telf. 044-444901 – Pacora  
"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo su sanción de nulidad;

Que, el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, tal como lo señala el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD;

Que, La unidad de Logística y Servicios Generales de la MDP, solicita la aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACORA para el año fiscal 2023, es preciso indicar que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 002-2023-MDP/A, el alcalde de esta entidad delego sus funciones administrativas al gerente municipal, pero ante lo solicitado en el INFORME N°005-2023-MDP/OAD y el INFORME N°004-2023-MDP/LSG/RCC, se expide la presente resolución;

Estando a lo expuesto y amparado en las conferidas pro el art. 20° numeral 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES -PAC de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACORA, para el ejercicio presupuestal 2023, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR** el registro y publicación de la información del PAC y de la presente resolución en la página institucional de la Municipalidad Distrital de PACORA, de SEACE; acción que estará a cargo de la unidad de Logística y Servicios Generales, a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC. El registro y publicación en el SEACE debe hacerse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados desde de su aprobación.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Área de Logística y Servicios Generales de la MDP, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACORA  
*Jose Luis Sipion Bornaz*  
Jose Luis Sipion Bornaz  
ALCALDE

